

H. Cámara de Diputados de la Nación
Presidencia

BUENOS AIRES, 08 MAY 2024

VISTO la Resolución Presidencial N° 1073/18, sus modificatorias y complementarias, y el CUDAP:EX-HCD:0003417/2023 del registro de la HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN, y;

CONSIDERANDO

Que por el Expediente citado en el Visto tramita la Licitación Pública N° 20/2023 relativa a la "Adquisición de pantallas profesionales y electrónica de audio y video".

Que tanto el procedimiento citado precedentemente, como los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares, de Especificaciones Técnicas y Anexos del llamado han sido autorizados y aprobados mediante la R.P. N° 775/2023 de fecha 3 de agosto de 2023, obrante en copia fiel de su original a fojas 74/127; con encuadre legal en el artículo 9°, incisos y apartados: 1, a); 2, a); 3, a) y c) y 6, a) del "Reglamento para la Contratación de Bienes, Obras y Servicios de la HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN", aprobado mediante Resolución Presidencial N° 1073/18.

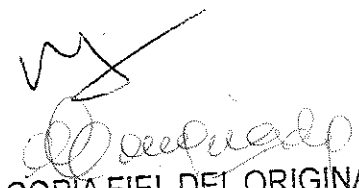
Que a fojas 132 luce la constancia de difusión en el sitio web institucional del organismo; a fojas 131 y 136 las constancias de publicación en el Boletín Oficial de la República Argentina por el término de DOS (2) días (8/8/2023 y 9/8/2023) y a fojas 133/135 y 137 obran agregadas las "Planilla indicativa de las firmas comerciales convocadas a participar" y las constancias de e-mail de las invitaciones efectuadas, respectivamente, con la debida antelación y bajo la forma prescripta por el Reglamento de Contrataciones.

Que a fojas 140 luce el Acta de Apertura de fecha 29 de agosto de 2023, donde consta la recepción de CUATRO (4) propuestas, pertenecientes a DATAWISE S.A., obrante a fojas 142/164, DAMOS CONSULTORA S.A., obrante a fojas 165/200, X5DV S.R.L., obrante a fojas 201/250 y VAGMAR S.A., obrante a fojas 251/305.

Que a fojas 318/319 luce el informe técnico elaborado por la Dirección General de Desarrollo de Tecnologías Legislativas, en su carácter de área con incumbencia técnica específica, quien se ha expedido respecto de las ofertas sujetas a evaluación.

Que a fojas 340/341 la Comisión Evaluadora, mediante el Dictamen de Evaluación de Ofertas N° 46/2023, se expidió aconsejando: **PREADJUDICAR** la oferta de DATAWISE S.A. en los renglones N° 1, 2 y 3; y **DESESTIMAR** las ofertas de DAMOS CONSULTORA S.A., X5DV S.R.L. y de VAGMAR S.A. en la totalidad de los renglones por presentar garantías de mantenimiento de oferta consignadas en moneda extranjera y, habiendo sido intimados a presentarlas en moneda nacional, no dieron cumplimiento a lo requerido.

R.P. N° 0690/24


ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
DRA. FERNANDA MONGIARDINO
SUBDIRECTORA DE LEGAL Y TÉCNICA
DIRECCIÓN LEGAL Y TÉCNICA
SECRETARÍA ADMINISTRATIVA
H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN

H. Cámara de Diputados de la Nación

Presidencia

Que, conforme lo dispuesto en el artículo 54 del citado Reglamento de Contrataciones, ha sido exhibido, publicado y notificado el precitado Dictamen, según las constancias de fojas 342/343.

Que, dado el tiempo transcurrido desde el inicio del requerimiento, producto del cambio de autoridades de esta HCDN, se dio intervención a la Dirección General de Desarrollo de Tecnologías Legislativas, en su carácter de área requirente, quien solicitó a fojas 358, con carácter de excepción y por razones de oportunidad, mérito y conveniencia, dejar sin efecto el procedimiento en razón del redimensionamiento de las necesidades de esta HCDN.

Que la facultad de dejar sin efecto un procedimiento de contratación se encuentra normado en el artículo 12, inciso h) del Reglamento de Contrataciones.

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos, dependiente de la Dirección General Coordinación Técnico Legal, ha tomado la intervención de su competencia mediante los dictámenes N° 395/2023 y 73/2024, solicitando al área requirente explayarse respecto de las circunstancias y motivos esgrimidos a fojas 358.

Que, a fojas 367, obra una nueva intervención de la Dirección General de Desarrollo de Tecnologías Legislativas, manifestando que, debido al dictado del Decreto de Necesidad y Urgencia N° 70 del 20 de diciembre del 2023 que ha modificado sustancialmente la actualidad del país, en tanto declaró la emergencia pública en materia económica, financiera, fiscal, administrativa, previsional, tarifaria, sanitaria y social, se modificaron las circunstancias internas que acompañaron el inicio del requerimiento por lo que, si bien persiste la necesidad del equipamiento solicitado, existen otras razones de oportunidad que obligan a postergarla en función de otras prioridades del área.

Que por todo lo expuesto y de conformidad con las facultades conferidas por el artículo 7°, inciso b) del citado Reglamento de Contrataciones, sus modificatorias y complementarias, corresponde actuar en consecuencia.

Por ello,

EL PRESIDENTE

DE LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN

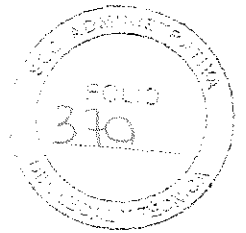
RESUELVE

ARTÍCULO 1° .- Apruébase lo actuado en el procedimiento de Licitación Pública N° 20/2023, relativa a la "Adquisición de pantallas profesionales y electrónica de audio y video".

ARTÍCULO 2° .- Déjase sin efecto el procedimiento, en razón de los argumentos esgrimidos en los considerandos del presente acto.

R.P. N° 0690/24

Fernanda Mongiardino
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
DRA. FERNANDA MONGIARDINO
SUBDIRECTORA DE LEGAL Y TÉCNICA
DIRECCIÓN GENERAL DE LEGAL Y TÉCNICA
SECRETARÍA ADMINISTRATIVA
H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN




H. Cámara de Diputados de la Nación
Presidencia

ARTÍCULO 3°.- Procédase a la devolución de las garantías de mantenimiento de oferta, de conformidad con lo establecido en el artículo 75 del citado Reglamento de Contrataciones.

ARTÍCULO 4°.- Remítase lo resuelto al Departamento Presupuesto, dependiente de la Dirección General Administrativo Contable, a los fines de efectuar la desafectación correspondiente.

ARTÍCULO 5°.- Regístrese, notifíquese, publíquese y archívese.


ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
DRA. FERNANDA MONGIARDINO
SUBDIRECTORA DE LEGAL Y TÉCNICA
DIRECCIÓN LEGAL Y TÉCNICA
SECRETARÍA ADMINISTRATIVA
H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN

